

ALCALDÍA  
**DE PASTO**

Secretaría de Educación  
**BIENVENIDAS/OS**



## LINEAMIENTOS PLAN DE ASISTENCIA TÉCNICA BIENESTAR LABORAL DOCENTE- MEN

### Marco Normativo

#### DECRETO 1567 DE 1998

- Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado.

#### DECRETO 1083 DE 2015

- Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

# Líneas de Trabajo P A T Bienestar Laboral Docente



ALCALDÍA  
DE PASTO



Salud Física



Salud emocional



Acompañamiento  
Territorial



Relacionamiento



Enfoque de genero

OFICINA DE BIENESTAR SOCIAL  
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

# SALUD MENTAL DOCENTES



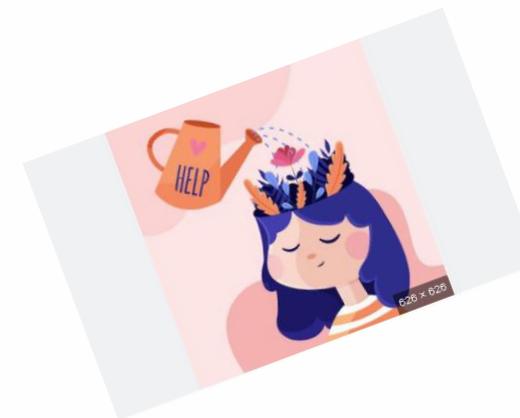
ALCALDÍA  
DE PASTO

## Objetivo

Brindar herramientas de prevención y promoción de la salud mental a los docentes en las Entidades Territoriales Certificadas, contribuyendo a su bienestar integral.

## Temáticas:

- Depresión
- Ansiedad
- Síndrome de Burnout (síndrome del quemado emocional)
- Adicciones
- gestión de las emociones



# S.G.S.S.T. DOCENTE Decreto Ley 1655



ALCALDÍA  
DE PASTO

Prórroga hasta 20 de abril 2024

## SOLICITUD DE SERVICIOS DE SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO:

La **UNIÓN TEMPORAL DE RIESGOS LABORALES 2020**, brinda la atención de los siguientes servicios al personal docente y directivo docente:

- Exámenes Ocupacionales periódicos
- Exámenes Ocupacionales de Ingreso
- Exámenes Ocupacionales de Egreso
- Exámenes Ocupacionales para participar en eventos deportivos y folclóricos
- Evaluación post incapacidad
- Valoración por medicina laboral para emisión de recomendaciones médicas
- Evaluación médica ocupacional para reintegro laboral (con o sin reubicación)
- Análisis puesto de trabajo
- Investigación de puesto laboral (Accidentes de trabajo/Enfermedad laboral)

## SERVICIOS PRESTADOS POR EL OPERADOR BELISARIO VELASQUEZ & ASOCIADOS S.A.S.

Matriz de Identificación de Peligros, Valoración de Riesgos y Determinación de Controles.



## Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial



Enlace Video:

[https://fomag.belisario.com.co/Content/files/Bateri\\_a%20Psicosocial-04\\_1.3gp](https://fomag.belisario.com.co/Content/files/Bateri_a%20Psicosocial-04_1.3gp)

Enlace para docentes y directivos docentes FOMAG Aplicación de Batería de Riesgo

<https://fomag.belisario.com.co/Operativo/OuterBateriaContract> (una vez ingrese digite su número de cédula, y siga el paso a paso).

<https://contactomaestro.colombiaaprende.edu.co/cuidar/encuesta-riesgo-psicosocial>

# DESVINCULACIÓN ASISTIDA

## Acompañamiento Docentes Prepensionados



ALCALDÍA  
DE PASTO



**OBJETIVO:** Acompañar a los docentes en la transición efectiva de su vida laboral a su rol como pensionados.

### Objetivos Específicos

- Ayudar a los docentes a aceptar la jubilación de manera positiva.
- Dar a los docentes herramientas para gestionar de manera correcta los temores y emociones propias de esta transición.
- Ayudar a los docentes a realizar un proyecto de vida post laboral

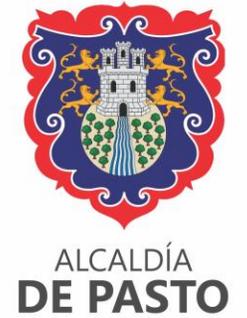


Propiciar un espacio de sensibilización, reflexión y fortalecimiento de la mujer maestra en herramientas de autoconocimiento y autocuidado, lo que le permitirá mejorar su bienestar físico, mental y emocional, aumentar su autoestima, reconocer su potencial y la importancia de su liderazgo y participación en la sociedad; con el propósito de disminuir la brecha de inequidad de género en el país.

**COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA** **Objetivos Específicos** 

			
<b>Autoconocimiento</b>	<b>Cambio</b>	<b>Autoestima</b>	<b>Pedagogía</b>
Adquirir hábitos de bienestar y autoconocimiento para mejorar su salud física y emocional.	Fomentar empoderamiento, participación y liderazgo de las mujeres	Mejorar su autoestima mediante prácticas de amor propio que les permita aumentar su confianza, libertad de expresión y seguridad	Brindar herramientas pedagógicas para ponerlas en práctica con sus estudiantes y fomentar la equidad de género, el respeto por la mujer y su libre expresión

Encuentro de líderes de **Bienestar Laboral Docente** 2023



1

**La Mujer Maestra y el reconocimiento de su potencial:** Participación activa de la mujer como eje fundamental para avanzar hacia la equidad de género.

2

**La mujer maestra y su capacidad de resiliencia:** Limitaciones que impiden la expresión de su liderazgo y su poder transformador en los roles de la sociedad.

5

3

**La salud en la mujer maestra y el compromiso consigo misma:** Pilares para una vida saludable basada en el amor propio, el bienestar físico, mental y emocional.

4

**Hacia el empoderamiento y el liderazgo de la mujer en la sociedad:** La mujer en la construcción de un país que busca generar condiciones de empoderamiento, equidad de género y respeto de los derechos de la mujer.

**La mujer maestra como agente de transformación:** Solidaridad y redes de mujeres para generar transformación en la sociedad.

# fortalecer.

Una estrategia para trabajar en el ser,  
brindando herramientas para gestionar  
las emociones y las competencias  
ciudadanas en el aula



ALCALDÍA  
DE PASTO

## Objetivo

Brindar a los docentes estrategias y recursos emocionales protectores, de manera que se promueva el autocuidado de la salud socioemocional y la práctica de las competencias ciudadanas en el aula

## Armonía Emocional

Me Quiero, Me Cuido y Te Cuido

Importancia de las emociones en la  
Educación

Vivir Plenamente



Transmito el conocimiento a través  
de las emociones

Lenguaje y Emociones

Comprendiendo las demandas Emocionales



ALCALDÍA  
DE PASTO

Es el máximo evento deportivo, recreativo y cultural, desarrollado por el Ministerio Nacional en el que participan las delegaciones de las Secretarías de Educación con el objetivo de propiciar la práctica deportiva aportándole al bienestar de nuestros maestros y maestras.

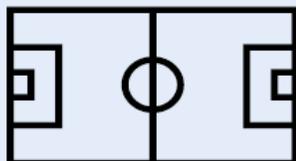
# JUEGOS DEPORTIVOS DEL MAGISTERIO DE COLOMBIA



ALCALDÍA  
DE PASTO

## FASES OBLIGATORIAS

\* FASE MUNICIPAL \* FASE DEPARTAMENTAL \* FASE ZONAL NACIONAL \* FASE FINAL NACIONAL



DEPORTES	GÉNERO		Entrenador	Delegado	Jefe de Misión	Fisioterapeuta	Delegado Fecode	TOTAL
	Fe m.	Mas.						
BALONCESTO	10	10	2	1	1	1	1	26
FÚTBOL	18	18	2	1				39
FÚTBOL SALA	10	10	2	1				23
VOLEIBOL	12	12	2	1				27
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>50</b>	<b>8</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>115</b>



# DEPORTES INDIVIDUALES



ALCALDÍA  
DE PASTO

DEPORTE		ATLETISMO							
CATEGORIA								ENTRENADOR	
HASTA 30 AÑOS		DE 31 A 40 AÑOS		DE 41 A 50 AÑOS		DE 51 AÑOS EN ADELANTE			
FEM.	MAS.	FEM.	MAS.	FEM.	MAS.	FEM.	MAS.		
2	2	2	2	2	2	2	2	1	

DEPORTE	AJEDREZ		
MODALIDAD			
EDAD:	ABIERTA		
CUPOS:	1 PARTICIPANTE FEMENINO	1 PARTICIPANTE MASCULINO	1 ENTRENADOR

MODALIDAD	PRUEBA	CATEGORIA							
		Hasta 30 años		De 31 a 40 años		De 41 a 50 años		De 51 años en adelante	
		Fem	Mas	Fem	Mas	Fem	Mas	Fem	Mas
VELOCIDAD	100 Mts.	X	X	X	X	X	X	X	X
	200 Mts.	X	X	X	X	X	X	X	X
	800 Mts.	X	X	X	X	X	X	X	X
SEMIFONDO Y FONDO	1500 Mts.	X	X	X	X	X	X	X	X
	3000 Mts.	X	X	X	X	X	X	X	X
	5000 Mts.	X	X	X	X	X	X	X	X
SALTO	Salto Largo	X	X	X	X	X	X	X	X
LANZAMIENTO	Impulsión de Bala	X	X	X	X	X	X	X	X
	Lanzamiento de Disco	X	X	X	X	X	X	X	X
RELEVOS	Relevo de 4 x 100 Mts. MIXTO por categoría	X	X	X	X	X	X	X	X
	Relevo de 4 x 100 Mts. FEMENINO por categoría	X	X	X	X	X	X	X	X
	Relevo de 4 x 100 Mts. MASCULINO por categoría	X	X	X	X	X	X	X	X





**Edad:** Abierta  
**Cupos:**



**ALCALDÍA  
 DE PASTO**

TEJO - MINI TEJO				
DEPORTE	ABIERTA		ENTRE.	DEPARTAMENTOS
	FEM.	MAS.		
TEJO		2	1	Amazonas, Antioquia, Arauca, Atlántico, Bogotá D. C., Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Chocó, Córdoba, Cundinamarca, Guainía, Guaviare, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, San Andrés y Providencia, Santander, Sucre, Tolima, Valle del Cauca, Vaupés, Vichada
MINI TEJO	2			

**ARTÍCULO 3.** Modalidades de juego:

MODALIDADES	TEJO		MINITEJO	
	Femenino	Masculino	Femenino	Masculino
INDIVIDUALES		X	X	
PAREJAS		X	X	



- **Edad:** Abierta
- **Cupos:**

TENIS DE MESA			
ABIERTA		ENTRE.	DEPARTAMENTOS
FEM.	MAS.		
2	2	1	Amazonas, Antioquia, Arauca, Atlántico, Bogotá D. C., Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Chocó, Córdoba, Cundinamarca, Guainía, Guaviare, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, San Andrés y Providencia, Santander, Sucre, Tolima, Valle del Cauca, Vaupés, Vichada

- **Modalidades:**

TENIS DE MESA		
MODALIDADES	FEM	MAS
INDIVIDUAL	X	X
EQUIPO	X	X
DOBLES MIXTOS	X	



ALCALDÍA  
DE PASTO





ALCALDÍA  
DE PASTO

BILLAR TRES BANDAS Y LIBRE			
ABIERTA		Entrenador	DEPARTAMENTOS
1	1	1	Amazonas, Antioquia, Arauca, Atlántico, Bogotá D.C., Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Chocó, Córdoba, Cundinamarca, Guainía, Guaviare, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, San Andrés y Providencia, Santander, Sucre, Tolima, Valle del Cauca, Vaupés, Vichada

**ARTÍCULO 3:** Podrán participar los deportistas que hayan clasificado previamente en las fases departamentales en virtud del artículo 25 de la Norma General de los Deportes Nacionales del Magisterio.





## DANZA



Hasta 12  
participantes

## MÚSICA



Hasta 6  
participantes

## ORALIDAD



Hasta 2  
participantes

## TEATRO



Hasta 6  
participantes

## PINTURA



1  
participante

# COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL Y ACOSO LABORAL



ALCALDÍA  
DE PASTO

## Acoso Laboral Ley 1010 de 2006

“Por la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo”

**ACOSO LABORAL:** Conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado o trabajador, por parte de un empleador, un jefe superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia.



ALCALDÍA  
DE PASTO

# FORMAS DE ACOSO LABORAL

**1**  
**Maltrato  
Laboral**

**2**  
**Persecución  
Laboral**

**3**  
**Discriminación  
Laboral**

**4**  
**Entorpecimiento  
Laboral**

**5**  
**Inequidad  
Laboral**

**6**  
**Desprotección  
Laboral**

**A** **Ejemplo**  
Exposición a  
productos  
químicos  
para su labor  
sin  
proporcionarle  
un  
tapabocas

**B** **Ejemplo**  
Cuando se  
hacen  
comentarios  
sexistas o  
racistas

**C** **Ejemplo**  
Carga  
excesiva de  
trabajo,  
cambio de  
horarios, sin  
previo aviso

**D** **Ejemplo**  
Ocultamiento  
de las  
herramientas  
de trabajo

**E** **Ejemplo**  
Solicitar a la  
secretaria  
que cuide de  
los  
estudiantes

**F** **Ejemplo**  
Acoso sexual

# ACOSO LABORAL



ALCALDÍA  
DE PASTO

## 1 Maltrato Laboral

**Violencia física o verbal - Acoso sexual**

## 2 Persecución Laboral

**Conductas reiteradas, arbitrariedad para inducir a la renuncia.**  
Descalificación, Carga excesiva de trabajo, cambio de horarios, sin previo aviso

## 3 Discriminación Laboral

**Trato diferenciado injustificado** Raza, género, origen, religiosos, familiar. Ej Comentarios sexistas o racistas.

## 4 Entorpecimiento Laboral

**Acciones tendientes a obstaculizar el cumplimiento de la labor** Ej. Ocultamiento de las herramientas de trabajo

## 5 Inequidad Laboral

**Solicitud de actividades, sin ser las funciones del trabajador** Ej. Solicitar a la secretaria que cuide de los estudiantes

## 6 Desprotección Laboral

**Ordenes o asignación de funciones sin el cumplimiento de los requisitos mínimos de protección y seguridad para el trabajador** Ej. Exposición a productos químicos para su labor sin proporcionarle un tapabocas

# CONDUCTAS QUE NO SE CONSTITUYEN ACOSO LABORAL



ALCALDÍA  
DE PASTO

1. Actos para ejercer potestad disciplinaria
2. Exigencias razonables de fidelidad laboral o lealtad empresarial.
3. Memorandos solicitando exigencias técnicas o eficiencia laboral, conforme a indicadores objetivos.
4. Solicitud de deberes extras para la continuidad del servicio.
5. Terminar el contrato de trabajo por justa causa (provisionales)



# CREACIÓN COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

## Res.652 del 30 de abril de 2012 MIN TRABAJO – Res. 1356 de 2012



ALCALDÍA  
DE PASTO

Resolución 652 del 30 de abril de 2012 MIN TRABAJO: establece funcionamiento y precisa la responsabilidad de los empleadores públicos y privados y a las administradoras de riesgos profesiones frente al desarrollo de la medidas preventivas y correctivas de acoso laboral

Art. 4 Conformación (modificado por el art 2, Res. Min, Trabajo 1356 de 2012). Las entidades públicas y las empresas privadas deberán conformar un (1) comité por empresa y podrán voluntariamente integrar comités de convivencia laboral adicionales, de acuerdo a su organización interna, por regiones geográficas o departamentos o municipios del país.

Art. 9 de la Ley 1010 de 2006 Señala que se debe contar con un comité de convivencia laboral

Propósito: Prevenir y tratar los casos en los que pueda configurarse un acoso laboral, Revisar casos de presunto acoso laboral, de manera imparcial y confidencial

# COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL



ALCALDÍA  
DE PASTO

Funciona como una instancia conciliatoria para :

- Recomendar soluciones a las partes involucradas
- Promover compromisos mutuos, para superar la dificultad.
- Formular o sugerir planes de mejoramiento que incluyan acciones de prevención y solución para este tipo de soluciones



# COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL CONFORMACIÓN



ALCALDÍA  
DE PASTO

Res. 1356 de julio de 2012 – mod. Art. 3 res. 652

Estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, de la siguiente manera:

No. De trabajadores	Trabajadores	Empleador	Total
Mayor que 20	2 (2)	2 (2)	4 (4)
Menor que 20	1 (1)	1 (1)	2 (1)

( ) Principal suplente

**TIEMPO DE DURACIÓN: 2 AÑOS a partir  
de la fecha de conformación**

# COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL CONFORMACIÓN



ALCALDÍA  
DE PASTO

¿Cómo se designan los representantes de trabajadores y empleadores?

**Empleador:** Designa directamente

**Trabajador:** Designan mediante votación secreta – escrutinio público

Los integrantes del comité deben contar con competencias actitudinales y comportamentales, tales como: RESPETO, IMPARCIALIDAD, TOLERANCIA, SERENIDAD, CONFIDENCIALIDAD, RESERVA EN EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN, HABILIDADES DE COMUNICACIÓN ASERTIVA, LIDERAZGO, HABILIDAD PARA RESOLVER CONFLICTOS

**El comité NO podrá conformarse con trabajadores a los que se les haya Formulado una queja o que hayan sido victimas de acoso en los últimos 6 meses Anteriores la conformación.**

# COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL FUNCIONES



ALCALDÍA  
DE PASTO

## RES. 652/2012:

1. Recibe las quejas y las examina
2. Escucha a las partes – genera espacios de diálogo
3. Formula PLANES DE MEJORAMIENTO para las partes y para la organización.
4. Hace seguimiento a los compromisos adquiridos.
5. Presenta informes de gestión sobre su labor



## FUNCIONES DEL PRESIDENTE:

1. Convocar a los miembros a las sesiones ordinarias y extraordinarias
2. Presidir y orientar a las reuniones
3. Tramitar las recomendaciones aprobadas en el comité
4. Gestionar los recursos requeridos para el funcionamiento del comité

# COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

## FUNCIONES



ALCALDÍA  
DE PASTO

### FUNCIONES DEL SECRETARIO/A

1. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas por escrito
2. Elaborar el orden del día y las actas de reuniones
3. Enviar las comunicaciones con las recomendaciones
4. Citar a reuniones ordinarias y extraordinarias y solicitar los soportes requeridos
5. Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del comité
6. Llevar el archivo de las quejas presentadas
7. Enviar por medio físico o electrónico las convocatorias
8. Citar individualmente a las partes
9. Citar conjuntamente a los trabajadores involucrados



### FRECUENCIA DE REUNIONES:

**ORDINARIAS:** cada tres meses (con la mitad + 1)  
**EXTRAORDIARIAS** (Casos de inmediata intervención)

# PREGUNTAS FRECUENTES



ALCALDÍA  
DE PASTO

- **TIPO DE PERMISOS:**

Las licencias laborales son permisos de trabajo que se brindan a los empleados por un motivo específico. En Colombia existen dos tipos de licencias laborales: las reglamentarias y las no reglamentarias. Esta reglamentación se encuentra en el **Código Sustantivo del Trabajo**.

Licencias reglamentarias, Se deben solicitar por escrito y su respuesta de igual manera, son aquellas reguladas por la ley, remuneradas al trabajador y de obligatorio cumplimiento por parte del empleador. Las licencias reglamentarias son: maternidad, (aborto), licencia de paternidad, licencia para el ejercicio del sufragio, licencia para el desempeño de cargos oficiales transitorios de forzosa aceptación; licencia por grave calamidad doméstica, licencia por comisión sindical, licencia por el entierro de sus compañeros y la licencia por luto.

# CARACTERÍSTICAS DE UN PERMISO LABORAL



- 1. Es un permiso remunerado.
- 2. Se concede por causa justificada
- 3. **Se debe solicitar y conceder por escrito.**
- 4. El rector/a, director/a será el que concede el permiso en caso de los docentes y administrativos que estén al cargo.
- 5. No generan vacante transitoria del empleo del que es titular el respectivo docente.
- 6. **No se puede imponer reposición de tiempo o dejar remplazo**
- 7. La negación de un permiso debe estar suficientemente motivada, de lo contrario se estaría en curso de una violación a los derechos del docente (Decreto Ley 2277 de 1979 y Decreto 1278 de 2002).

La Ley 734 de 2002 artículo 33 numeral 6, señala “el permiso como un derecho del empleado “El permiso constituye un derecho del empleado, el cual permite que los servidores públicos se desvinculen transitoriamente de la práctica de sus funciones para que puedan actuar en situaciones de orden personal o familiar que se **encuentren justificadas**, con goce de sueldo, hasta el término de tres días”. Esta norma no señala que eventos constituyen justa causa.

- 8. No puede ser cualquier hecho el que motiva un permiso hasta por tres (3) días, es obligación del empleado que solicita permiso, demostrar la existencia del hecho que lo motiva
- 9. El Rector/a – Director/a No está obligado a concederlo, según la necesidad del servicio.

# CARACTERÍSTICAS DE UN PERMISO LABORAL



ALCALDÍA  
DE PASTO

## LEY 715 DE 2001

### CAPITULO III De las instituciones educativas, los rectores y los recursos

#### **Artículo 10. Funciones de Rectores o Directores.**

El rector o director de las instituciones educativas públicas, que serán designados por concurso, además de las funciones señaladas en otras normas, tendrá las siguientes:

10.7. Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.

10.9. Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.

# PREGUNTAS FRECUENTES



ALCALDÍA  
DE PASTO

- **¿LAS LICENCIAS NO REMUNERADAS AFECTAN EL SALARIO?**
- Afecta factores salariales, se pierde el 19% de bonificación pedagógica. Baja primas: de servicios, vacaciones y navidad, de igual manera las cesantías.
- ¿A un coordinador se le puede pagar horas extras? No, por que NO hay disponibilidad de presupuesto.
- Nota: Las horas extras se reportan los 5 primeros días de cada mes para que se alcancen a revisar, se recomienda revisar los números de cédulas, ya que en el corte y pegue se cometen errores. (se trabaja con No. de cédulas no nombre).

## • **¿EL DESCANSO DE LOS ESTUDIANTES ES DESCANSO DE LOS DOCENTES?**

NO. Los docentes deben realizar el ejercicio de vigilancia, orientación, cuidado del descanso pedagógico y de la alimentación escolar (entre otras actividades curriculares no lectivas complementarias Res. 3842 18 marzo 2022 - Manual de Funciones).

# PREGUNTAS FRECUENTES



ALCALDÍA  
DE PASTO

- **PERMANENCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS:**

La jornada laboral de los docentes y directivos docentes, tiene una duración **máxima** de cuarenta (40) horas semanales.

La PERMANENCIA de los docentes tiene una duración **mínima** 30 horas semanales, y **mínima** de 6 horas diarias (este horario es para básica secundaria y media), distribuidas así:

- \* Mínimo 6 horas diarias para el cumplimiento de la asignación académica y ejecución de actividades curriculares complementarias en el establecimiento educativo.
- \* Mínimo 2 horas diarias para la ejecución de actividades curriculares complementarias ***fuera o dentro del establecimiento educativo.***

La jornada laboral (es decir su cumplimiento), docente rige indistintamente para los docentes de preescolar, primaria, secundaria y media y docentes orientadores.

***El horario de la jornada escolar lo define el rector al comienzo de cada año escolar, de conformidad con las normas vigentes (Ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994, Decreto 1850 de 2002), el proyecto educativo institucional y el plan de estudios.***

# PREGUNTAS FRECUENTES



ALCALDÍA  
DE PASTO

## EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO QUE TIENE 2 JORNADAS Y MAS NOCTURNAS:

Artículo 2.4.3.1.4. *Establecimientos educativos con varias jornadas escolares.* Mientras se ajustan a lo dispuesto en el artículo 85 la Ley Educación, los establecimientos educativos que por necesidades del servicio vienen atendiendo más de una jornada escolar, definirán y desarrollarán, con el apoyo de las entidades territoriales certificadas, estrategias o actividades cumplir con las **treinta (30) horas semanales y las mil doscientas (1.200) horas anuales definidas para la educación básica secundaria y media** en el artículo 1 del presente Decreto, las cuales distribuirá el rector a los docentes de la institución, al comienzo de año lectivo en forma diaria o dentro o fuera de los mismos establecimientos educativos (Decreto 1850/2002 contenido en la Ley 1075/2015)



# PREGUNTAS FRECUENTES



ALCALDÍA  
DE PASTO

**EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO QUE TIENE UNA (1) JORNADA:** Tendría DE PERMANENCIA 30 horas semanales - 60 minutos efectivos.

**PREESCOLAR:** 20 Horas semanales efectivas en aula y la permanencia 30 horas. Las 10 horas deben complementar actividades en jornada contraria, ya que la norma dice que la intensidad efectiva son 60 minutos.

**PRIMARIA:** 25 Horas semanales efectivas en aula y la permanencia 30 horas. Las 5 horas deben complementar actividades en jornada contraria, ya que la norma dice que la intensidad efectiva son 60 minutos.



# PREGUNTAS FRECUENTES



ALCALDÍA  
DE PASTO

INTENSIDADES MINIMAS DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS		
NIVEL EDUCATIVO	SEMANAL	ANUAL
PREESCOLAR	20	800
PRIMARIA	25	1000
BACHILLER Y MEDIA	30	1200

**Nota: Horas efectivas de clase de los alumnos**

INTENSIDADES MINIMAS DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS AULA Y PERMANENCIA E.E.		
NIVEL EDUCATIVO	AULA	PERMANENCIA
PREESCOLAR	20	30
PRIMARIA	25	30
BACHILLER Y MEDIA	22	30

## Para Básica y Media :

NOTA 1: Mínimo 80% para áreas obligatorias o fundamentales, quedando un máximo de 20 % para lo optativo.

NOTA 2: Las áreas obligatorias fundamentales y las optativas se desarrollan por asignaturas, proyectos pedagógicos (art. 57 Decreto 1860 de 1994).

# PREGUNTAS FRECUENTES



ALCALDÍA  
DE PASTO

EJEMPLO DISTRIBUCIÓN DE HORARIO / bachiller y media						
DIA/HORA	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	
1	libre (1/2) 25	4	10	libre 29	19	
2	1	5	libre 27	14	20	
3	2	6	11	15	libre 30	
DESCANSO	1/2 hora	1/2 hora	1/2 hora	1/2 hora	1/2 hora	
4	3	7	12	16	21	
5	libre 26	8	13	17	22	
6	libre	9	libre 28	18	libre	
<b>HORAS EFECTIVAS</b>	<b>3 horas y media</b>	<b>6 horas y media</b>	<b>4 horas y media</b>	<b>5 horas y media</b>	<b>4 horas y media</b>	<b>24 horas y media</b>
<b>FALTANTES</b>	5 HORA Y MEDIA	Se pueden repartir en las horas libres -ACTIVIDADES CURRICULARES NO LECTIVAS COMPLEMENTARIAS				

Los docentes también desarrollan actividades curriculares no lectivas complementarias, tales como administración del proceso educativo, preparación de su tarea académica, investigación de asuntos pedagógicos, evaluación, calificación, planeación, disciplina y formación de los estudiantes, reuniones de profesores, dirección de grupo, el cuidado del descanso pedagógico y de la alimentación escolar, el acompañamiento, asesoría y orientación estudiantil, la comunicación constante con las familias o acudientes de los educandos y la comunidad en general; las actividades de actualización y perfeccionamiento pedagógico; las actividades de planeación y evaluación institucional; otras actividades formativas, culturales y deportivas, contempladas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa o indirectamente en la educación.

Tomado de RES. 3842 12  
DE MARZO 2022



ALCALDÍA  
DE PASTO

# PREGUNTAS FRECUENTES

- **¿SE PUEDE DEJAR REMPLAZO PARA QUE SE OTORGUE PERMISO?.** NO, el único remplazo legal es el que esta respaldado por acto administrativo emitido por la Secretaria de Educación.
- **¿LAS BASES SINDICALES PUEDEN ORGANIZAR ACTIVIDADES DENTRO DE LA JORNADA LABORAL ACADÉMICA?** Todo tipo de actividad que afecte jornada académica debe ser conciliada, organizada y con visto bueno de la parte directiva (Rector/a – Director/a) de la Institución o centro educativo.
- **¿EN LAS HORAS LIBRES, LOS DOCENTES PUEDEN SALIR DE LA INSTITUCIÓN O CENTRO EDUCATIVO, SIN PERMISO DE SU DIRECTIVOS?** NO todo permiso debe ser autorizado por el Rector/a. - Director/a.
- **¿LAS INCAPACIDADES DEBEN TENER LA AUTORIZACIÓN DEL DIRECTIVO?** Las incapacidades médicas son una compensación económica, respaldadas por la EPS y/o ARL en la cual se emite un certificado que avala el estado de salud de los afiliados y cotizantes, por el tiempo que se encuentren inhabilitados física o mentalmente para ejercer su profesión u oficio. En este caso el trabajador tendrá el aval para faltar a su lugar de trabajo cuando su salud sufra una afectación. Por su parte el empleador estará en la obligación de conceder al trabajador los días de tratamiento y reposo indicados en el certificado de incapacidad médica.

# GRACIAS



ALCALDÍA  
DE PASTO

NASTIA B. VILLOTA ALVAREZ  
Profesional Universitaria  
Oficina de Bienestar Social  
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA Y  
FINANCIERA.